

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- **ARTICULO 1º.-** Aceptar la donación formulada por el señor PACALE, Miguel, D.N.I. Nº 13.197.745, consistente en una fracción de terreno con una superficie total de 127,18 m² (Ciento veintisiete metros cuadrados, con dieciocho decímetros cuadrados) dada por la traza de Avenida Rivadavia, que afecta a la Parcela "f" Manzana 80 Sección A Circunscripción I Datos obrantes en Expediente : H-11725-P-04 donación que fuera ratificada en Acta de Ratificación de Donación efectuada por Escribanía Municipal en Escritura Nº 04 de fecha 10/03/06.-
- **ARTICULO 2º.-** Dicha fracción se incorporará automáticamente al Dominio Público Municipal, incorporándose a la traza de Avenida Rivadavia.-
- **ARTICULO 3°.-** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a eximir al recurrente del pago de Derechos, Tasas y Contribuciones, conforme a lo estipulado en el Artículo 129° de la Ordenanza N° 4.000/06 hasta un monto de Pesos Veintidós Mil Ochocientos Noventa y Dos con Cuarenta Centavos (\$ 22.892,40) como lo valúa la Dirección General de Urbanismo y Administración de Tierras en informe de fecha 02/12/05.-
- **ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Desarrollo Urano, Catastro y Rentas Municipal, realícense las anotaciones correspondientes.-
- **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja , a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.